

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

### **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MADRINA PARA EL SERVICIO  
DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL  
DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE  
YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mmp.gob.pe](http://www.mmp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Yarinacocha  
RUC N° : 20154435965  
Domicilio legal : Jr. Dos de Mayo N° 277 - Yarinacocha  
Teléfono: : 061-596407  
Correo electrónico: : [logistica@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:logistica@muniyarinacocha.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**Adquisición de Camión Madrina para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**”.

Item	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad
1	Unidad	Camión Madrina de 60 m3 de 3 ejes.	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (014-2022-GAF), de fecha 03 de agosto del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/u notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en la caja de la entidad.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 013-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicio y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y opiniones OSCE.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Cuadro de requerimientos y características mínimas, llenados, sellados y firmados **(Anexo N° 3A y 3B).**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Documentación adicional que el postor deberá presentar. El postor deberá adjuntar información técnica del bien ofertado tales como ficha técnica, catálogos del fabricante, folletos, instructivos, manuales y/u otros documentos similares para verificación de las siguientes características: marca, modelo, año de fabricación, procedencia, chasis, motor, ejes.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Declaración de compromiso de presentación posterior a la entrega del camión madrina: certificado de Inspección de caja camión madrina, certificado de garantía de los materiales, copia plana hidráulico caja madrina.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, sito en el Jr. Dos de Mayo N° 277 – Yarinacocha.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del especialista designado y/o funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, sito en el Jr. Dos de Mayo N° 277 – Yarinacocha.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION DE CAMION MADRINA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA”.

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de camión madrina para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Con la presente compra, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene pensado adquirir un camión madrina de recolección de residuos sólidos, para poder mejorar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, a través de su uso como un vehículo acopiador de residuos sólidos temporal, de los diversos recolectores distribuidos en la ciudad, para luego transportar los mismos residuos acopiados a las Celdas transitorias, ubicadas en el km 22 de la CFB lo que permitirá un mayor número de viajes de los recolectores, una mayor cobertura en la ciudad y un mayor volumen de residuos recolectados; para finalmente poder mejorar el servicio de Limpieza Pública, y al mismo tiempo contribuir con el cuidado del medio ambiente y la salud pública en la comunidad Yarinense.

#### 3. ANTECEDENTES

La gestión de los residuos sólidos es uno de los principales problemas que tienen que afrontar el Distrito de Yarinacocha, debido al crecimiento urbano, comercial e industrial que cambiaron los patrones de conducta existentes y los hábitos de producción y consumo de su población con respecto al manejo de los residuos sólidos urbanos

La generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito es de 102 toneladas diarias, según el estudio vigente de caracterización de residuos sólidos 2021.

No se cuenta con una planta o estación de transferencia, pero se realiza a menor escala en el local de maestranza, 04 moto furgonetas y 02 vehículos Dumpers recolectan, transportan y disponen residuos sólidos urbanos en un camión madrina que realiza 02 viajes diarios para disponer residuos sólidos en el vertedero municipal del kilómetro 22 administrado por la municipalidad Provincial, en total son 20 toneladas que transporta el camión madrina hacia su disposición final, siendo insuficiente debido que la proyección de recojo y transporte de residuos sólidos en los vehículos menores moto furgonetas y Dumpers asciende a 40 toneladas.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- OBJETO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Yarinacocha, como consecuencia de la correcta y eficiente recolección de residuos sólidos de la ciudad.

- OBJETIVO ESPECIFICO:

Garantizar la correcta y eficiente ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Distrito de Yarinacocha.

## 5. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

### 5.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES

ITEM	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Cantidad
01	UNIDAD	CAMION MADRINA DE 60M3	01

### 5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

El postor presentará con su oferta técnica las hojas de características técnicas garantizadas (FICHA TÉCNICA), debidamente llenadas, firmadas y selladas. Deberá incluir también, copia de catálogos del fabricante en los que se indiquen dimensiones y características de cada elemento.

**Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la adquisición de Camión Madrina (60 m3) de 3 ejes.**

<b>CAMION TRACTO CON MADRINA CAPACIDAD 60M3</b>		
Equipo		CAMION TRACTO CON SEMIREMOLQUE MADRINA 60m3
Cantidad		1
Año de fabricación		Mínimo 2022
Marca		Indicar
Condición		Nuevo sin Uso
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TRACTO CAMION</b>		
1	Unidad	Tracto camión
2	Año de fabricación	Mínimo 2022
3	Marca	Indicar
4	Modelo	Indicar
5	Procedencia	Indicar
6	Cantidad	1
7	Condición	Nuevo sin Uso
8	Logos	Según diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en ambas puertas.
9	Color	Indicar
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>		
<b>MOTOR</b>		
10	Marca	Indicar
11	Modelo	Indicar
12	Tipo	Turbo intercooler, Diesel 4 tiempos
13	Potencia (HP)	Mínimo de 400 HP/ rpm. (indicar)
14	N° de cilindros	06 cilindros en línea
15	Cilindrada (litro)	mínimo 10.8 L (10800cc) Indicar.
16	Combustible	Diésel
17	Sistema de inyección	Inyección Electrónica
18	Torque	Mínimo de 1900Nm/rpm(indicar)
19	Sistema de combustión	Indicar
20	Enfriamiento	Refrigerante
21	Nivel de Emisiones	Mínimo euro III o similar.
<b>TRASMISION</b>		
22	Marca	Indicar
23	Modelo	Indicar
24	Tipo	Mecánica (indicar demás bondades técnicas)
25	N° de velocidades	Mínimo de 16 velocidades hacia adelante y 02 de retroceso(indicar)
26	Tracción	6x4

<b>EMBRAGUE</b>		
27	Marca	Indicar
28	Tipo	Monodisco o Bi-disco, mecánico (indicar demás características)
29	Diámetro	Mínimo de 390mm (indicar)
<b>DIRECCION</b>		
30	Marca	Indicar
31	Modelo	Indicar
32	Tipo	Hidráulica, indicar otras bondades técnicas
<b>FRENOS</b>		
33	Tipo	100% neumático con doble circuito y con ABS (indicar demás bondades técnicas)
34	Freno de estacionamiento	Indicar
35	Freno de Motor	indicar
36	Compresor de aire	Indicar capacidad en CFM
<b>EJES</b>		
<b>Eje Delantero</b>		
37	Marca	Indicar
38	Modelo	Indicar
39	Capacidad	Mínimo de 6200 kg
40	Cantidad	1
<b>Eje Posterior</b>		
41	Marca	Indicar
42	Modelo	Indicar
43	Capacidad	Mínimo de 18000kg
44	Cantidad	2
45	Peso total remolcable (PBTC)	Indicar
<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>		
46	Peso de chasis total (Kg)	Indicar
47	Capacidad de carga (Kg)	Indicar
48	Ancho total (mm)	Indicar
49	Altura total (mm)	Indicar
50	Longitud Total(mm)	Indicar
51	Distancia entre ejes (mm)	Indicar
<b>SUSPENSION</b>		
<b>Delantera</b>		
52	Marca	Indicar
53	Modelo	Indicar
54	Tipo	Muelles parabólicos y/o semielípticos, con amortiguadores (indicar demás bondades técnicas)
55	Capacidad	Mínimo de 6,200 kg(indicar).
<b>Posterior</b>		
56	Marca	Indicar
57	Modelo	Indicar
58	Tipo	Neumáticos con bolsas de aire.
59	Capacidad	Mínimo de 18000kg (indicar)
<b>AROS - NEUMATICOS</b>		
60	Aros delanteros	Mínimo de 8.25 x 22.5" de acero (indicar)
61	Aros posteriores	Mínimo de 8.25 x 22.5" de acero (indicar)
62	Neumáticos delanteros	Mínimo 11R22.5" y/o 295/80R22 (indicar demás bondades técnicas)
63	Neumáticos posteriores	Mínimo 11R22.5" y/o 295/80R22 (indicar demás bondades técnicas)
64	Neumático de repuesto	Armado completo instalado en portallantas (igual características a lo instalado en camión tracto)

<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>		
65	Tanque de combustible	Mínimo de 105 Gal (indicar)
66	Material	indicar
67	Tipo	Indicar diámetro (medidas), indicar ubicación de montaje y demás características)
68	Tanque de DEFy/o Adblue	Solo (para Veh Emisiones de euro VI y V)
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
69	Tensión (Voltaje)	De 12 o 24 V
70	Alternador	Indicar (amp)
71	Motor de arranque	Eléctrico (Indicar características técnicas)
72	Luces Exteriores	Faros delanteros de tipo halógeno y posteriores de estacionamiento y direccionales de acuerdo a las normas del MTC
73	Alarma de retroceso	Según Reglamento del MTC
74	Baterías	02 libras de mantenimiento (indicar demás características)
<b>CABINA</b>		
75	Tipo	Frontal o Extendida con litera
76	Material	Indicar
77	Luz de Salón	Si
78	Asientos	01 asiento para piloto con cinturón de seguridad y 01 asiento de copiloto con cinturón de seguridad, ambos con suspensión neumática y respaldar alto, ajustables (indicar demás características)
79	Aire acondicionado	Si
80	Espejos retrovisores interior y exteriores	Si (indicar)
81	Logo y colores	La unidad deberá contener los logos entregados por la municipalidad en las dos puertas
82	Tablero	Velocímetro, tacómetro, odómetro, indicador digital de recorrido, nivel de DEF, indicador de restricción de filtro de aire, indicador de presión de frenos, aire acondicionado.
83	Radio	Si (CD-MP3/FM/AM y USB) indicar.
84	Alarma	Claxon y alarma de retroceso audible.
<b>QUINTA RUEDA</b>		
85	Marca	Indicar
86	Tipo	Indicar
87	King pin	Mínimo 2" (Indica demás características, compatible con tournamesa camión tracto)
<b>HERRAMIENTAS VARIOS</b>		
88	Gata hidráulica	01 de 20TN Con palanca.
89	Juego herramientas	Básicas recomendadas por fabricante (indicar)
90	Triangulo de seguridad	02 unidades
91	Cono de seguridad	04 unidades de 75cm
92	Manual de operación y conducción del camión tracto en español	Si
93	Manual de partes del camión tracto	Si
94	Botiquín	Para primeros auxilios básico
95	Porta Extintor y Extintor	09 kg (mínimo) con su respectivo porta extintor
96	Manguera	20 mts de manguera de 1/4" para aire con acople rápido y válvula de inflado de neumáticos.
97	Hidrolavadora industrial para lavado del vehículo alta presión	01 unidad, indicar características técnicas
98	Tanque reservorio de agua	25Lt.

99	Otros	Juego de escarpines, cintas reflexivas instalados en la unidad
<b>OTROS</b>		
100	Mantenimiento preventivo según cartilla de mantenimiento de fábrica mínimo 4 mantenimientos.	El proveedor entregará juntamente con la unidad todos los consumibles (filtros, aceites y demás) de acuerdo a la cartilla de mantenimiento del fabricante para cuatro mantenimientos y será responsable del servicio de los mantenimientos en forma gratuita (adjuntar plan de mantenimiento)
101	Tarjeta de propiedad y placas de rodaje	Serán proporcionados por la empresa ganadora de la buena pro. En un plazo máximo de 30 días.
102	Garantía Comercial	Chasis mínimo de 12 meses (sin límite de horas o kilometraje).
103	Plazo de entrega	Máximo de 45 días calendarios

<b>SEMIREMOLQUE MADRINA DE 60 M3 DE 3 EJES</b>	
APLICACIÓN	Vehículo no motorizado empleado para el transporte de basura, con sistema de descarga accionado hidráulicamente.
FABRICACION	Mínimo 2022
MARCA	Indicar
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	Indicar
CONDICION	Nueva, sin uso
CAPACIDAD	60M3
PESO	Indicar
APLICACIÓN	Traslado de residuos solidos
<b>MEDIDAS INTERNAS DEL CONTENEDOR</b>	
LONGITUD	Mínimo (indicar)mm
ANCHO	Mínimo (indicar)mm
ALTO	Mínimo (indicar)mm
<b>MATERIAL</b>	
ESTRUCTURA DE CHASIS	La estructura principal conformada por dos vigas principales, fabricado con planchas de acero estructural(indicar).
<b>CAJA PRINCIPAL</b>	
PISO	Indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas
TECHO	Indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas
FRONTAL	Indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas
ACOPLAMIENTO	King pin soldable de 2" procedencia importado (indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y demás bondades técnicas)
PLACA EYECTORA	Detallar indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas
COMPUERTA POSTERIOR	Indicar tipo de Material, dimensiones, espesores de plancha de acero y bondades técnicas.
COMPUERTA POSTERIOR	De una hoja con bisagra superior accionada con dos pistones hidráulico)
<b>EJES</b>	
CANTIDAD	3
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo de 24400 kg.
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	

FRENOS DE SERVICIO	Freno de aire comprimido de doble circuito con válvulas de seguridad y emergencia debidamente protegidas y fijadas al chasis (indicar demás bondades técnicas)
SUSPENSION	Neumática o mecánica con soportes. Detallar bondades técnicas
<b>RUEDAS</b>	
CANTIDAD	6 duales (12 unidades armadas completo)
AROS	Mínimo 8" x 20" (indicar demás bondades técnicas)
NEUMATICO	Mínimo de 12.00 x 20" (indicar demás bondades técnicas)
LLANTA DE REPUESTOS	02 armadas igual al de instalados en el semirremolque (ubicados en portallantas)
GATAS DE APOYO	02 gatas de apoyo con tornillo sin fin y manivela (indicar demás bondades técnicas).
UBICACIÓN DEL PISTON HIRAUOLICO DE DOBLE EFECTO	Ubicado en la parte frontal interior de la madrina unidad con la placa eyectora, la cual es accionada para expulsar la basura por la parte posterior.
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
<b>CILINDRO HIDRAULICO DE DOBLE EFECTO</b>	
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
NUMERO DE ETAPAS	Indicar
CARACTERISTICAS TECNICAS	Indicar como Carrera, diámetros y demás bondades técnicas.
<b>BOMBA HIDRAULICA</b>	
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
CARACTERISTICAS TECNICAS	Indicar caudal, presión y tipo de acople.
TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	Indicar con filtro, tapa, indicador nivel (indicar demás bondades técnicas)
CILINDROS HIDRAULICOS DE COMPUERTA POSTERIOR	02 unidades, indicar bondades técnicas
<b>VALVULAS</b>	
VALVULAS DE CONTROL	Incorporada lateralmente en la comba
VALVULAS DE SEGURIDAD	Indicar Características
MANGUERA DE SUCCION	Kit completo de mangueras
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
LUCES	Según el reglamento de tránsito vigente, la fuente de voltaje es proporcionada por el tracto. Se conectará al semiremolque a través de un conector, los faros serán tipo led, además un faro pirata para operación de carga y descarga trabajos nocturnos (indicar demás características).
CONEXIONES	Indicar tipo, los cables de protección entubados.
ACABADO Y PINTURA	Arenado total, limpieza química y pintado en la parte interior con su tratamiento anticorrosivo de 02 capas, pintado de anticorrosivo 02 capas parte externa y acabado de pintura especial. Esmalte sintético tipo gloss.
COLORES	Proporcionado por la municipalidad
LOGOS	Proporcionados por la Municipalidad (el diseño será con vinil adhesivo impreso traqueleado).
ACCESORIOS	Parachoques posterior

	Tapa barros o jebes guardabarros
	Porta llantas
	Cintas reflectivas instalados según reglamento nacional de vehículos
	Caja de herramienta (recomendadas por fabricante) indicar
	Manual de operación y mantenimiento proporcionado por el fabricante del semirremolque
	Manual de Partes proporcionado por el fabricante del semirremolque
	02 conos de seguridad. De 75cm
<b>PRUEBA DE OPERATIVIDAD DEL REMOLQUE</b>	
PROTOCOLO DE PRUEBAS A SISTEMAS	Compromiso de entrega a la entrega del bien los protocolos de funcionamiento y operatividad del remolque
SISTEMA DE CARGA	Compromiso de entrega a la entrega del bien los protocolos de prueba de carga
SISTEMA HIDRAULICO	Compromiso de entrega a la entrega del bien los protocolos prueba de vacío de regulación de carrera de trabajo de cilindro principal y demás pruebas de funcionamiento del sistema hidráulico.
<b>OTROS</b>	
TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE	Serán proporcionados por la empresa ganadora de la buena pro. En un plazo máximo de 30 días.
GARANTIA COMERCIAL	Chasis mínimo de 12 meses (sin límite de horas o kilometraje).
PLAZO DE ENTREGA	Máximo de 45 días calendarios

#### 6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS:

**Taller:** Propio o autorizado, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, indicar ubicación.

**Almacén de Repuestos:** Propio o autorizado, con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna. Indicar ubicación

#### 7. CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA:

El proveedor brindará capacitación sobre mantenimiento y operación del camión tracto y semirremolque ofertado. Los cursos serán teóricos y prácticos por un mínimo 12 horas lectivas, para el personal técnico y choferes. Entrega de certificados a la culminación, las mismas que serán dictados en los ambientes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, capacitación del de Personal Mecánico y choferes (06 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

- Operación y Conducción, Seguridad
- Sistema de motor, transmisión, lubricación, hidráulicos frenos y otros
- Especificaciones Técnicas, Como usar los manuales, Nociones de mantenimiento Preventivo
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.

#### 8. SOPORTE POST VENTA

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía. Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por 10 años.

## **9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

### **9.1 Lugar**

Se entregará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y los gastos que ocasionen el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección. La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD a través de la sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, de reclamar por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

### **9.2 Plazo**

El plazo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la Orden de Compra.

## **10. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y SANITARIOS**

- Cumplir con los protocolos aprobados por MINSA y/o PRODUCE, de ser el caso, según correspondan en el marco de la reanudación de actividades económicas vinculado a servicios de centros comerciales, conglomerados y tiendas por departamento y por las medidas preventivas y de control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, según Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y disposiciones reglamentarias conexas.
- Cumplir con los lineamientos dispuestos por MINSA para evitar la propagación del COVID-19 según lo previsto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificaciones.

## **11. OTROS REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá tener RUC activo y habido.  
El proveedor deberá contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores)  
No tener impedimento para contratar con el Estado.

## **12. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Según indagación de mercado.

## **13. GARANTÍA COMERCIAL Y TECNICA**

EL CONTRATISTA garantiza cualquier defecto de fábrica del bien, mínimo 12 meses sin límite de kilometraje; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica. Para ello La empresa deberá contar con talleres propios y/o concesionarios en el departamento Ucayali, Huánuco, además deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de la Municipalidad Provincial a través de sus concesionarios o representantes autorizados. Adicionalmente deberá contar con una unidad móvil y un profesional técnico mecánico para atención inmediata (sustentar con declaración jurada y certificados, tarjeta de propiedad).

Tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT por un año. Entrega en un máximo de 30 días a la cancelación.

## **14. FORMA DE PAGO**

Luego de haberse dado la conformidad por la adquisición de las maquinarias, se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto compra de maquinaria objeto del contrato, se efectuarán después de entregada la maquinaria nueva a la municipalidad. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto.

El pago se realizará en una sola armada, después de la entrega de la maquinaria y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento de la

entrega del bien, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las especificaciones técnicas de la adquisición de la maquinaria; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

EL CONTRATADO deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la adquisición de la maquinaria.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la adquisición de la maquinaria, previa recepción de la maquinaria pesada y los documentos que sustentan la compra de dicha maquinaria.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

## **15. CONFORMIDAD POR LA ADQUISICION DE LA MAQUINARIA**

Una vez adquirida y entregada la maquinaria, la conformidad por la compra o adquisición la otorgará el Área Usuaria, previo informe técnico del área especializada, determinando si la adquisición ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la adquisición de maquinaria; debiendo realizar las pruebas necesarias, que correspondan.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las especificaciones técnicas de la Adquisición; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo. La conformidad de recepción de la maquinaria pesada adquirida, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción de la maquinaria nueva, firmado por los funcionarios representantes de área correspondiente.

De existir observaciones en la recepción de la maquinaria, se consignará en un acta respectiva, indicándose claramente el sentido de las observaciones, dándose a EL CONTRATADO, un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándosele las penalidades que correspondan. La recepción conforme de la Entidad por la adquisición de la maquinaria, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio

## **16. ADELANTOS**

No corresponde

## **17. PENALIDADES**

### **17.1 POR MORA**

Si EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la entrega de la maquinaria nueva objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

El Área correspondiente, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la entrega de la maquinaria en óptimas condiciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la adquisición y entrega de la maquinaria para la tramitación del pago

respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

## **18. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

## **17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a su contratación.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información.

## **19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

Naturaleza del contrato de la adquisición de maquinarias. La contratación por la prestación, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

### **19.1. RECEPCIÓN Y ENTREGA**

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega de la maquinaria con las características y condiciones establecidas en las bases y su propuesta técnica. Luego de realizada la entrega a LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA procederán a suscribir el documento final de recepción del bien, rechazándose el que no se ajuste a las características técnicas, obligándose en ese caso EL CONTRATISTA a subsanar las observaciones en un plazo que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La entrega física del bien se realizará en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

### **19.2. ENTREGABLES**

EL CONTRATISTA entregará los certificados de garantía de los materiales y pruebas de soldadura de la caja y el certificado de garantía del camión tracto.

### **19.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN**

Las pruebas de funcionamiento de la maquinaria serán efectuadas por el EXPERTO INDEPENDIENTE contratado por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y operadores que acrediten el brevete respectivo para manejar camiones, donde se verificará el funcionamiento de todos los equipos y elementos componentes de la maquinaria adquirida, que sea nuevo y esté en buen estado de operación, se llenara un formato de verificación de todos los componentes del bien de acuerdo a su propuesta técnica.

## **20. REQUISITOS DE CALIFICACION**

### **20.1 Experiencia del Postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de camiones madrina, compactadores de diferentes tamaños.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:</i></p> <p><b>Ítem N° [...]</b></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><b>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</b></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de camiones madrina, compactadores de diferentes tamaños.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 30 días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De 31 hasta 40 días calendario: <b>[05] puntos</b></p> <p>De 41 hasta 45 días calendario: <b>[01] puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 23 MESES: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 18 MESES Hasta de 23 MESES: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de 12 MESES hasta 18 MESES: <b>[01] punto</b></p>
<b>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un período de 05 Años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Taller Propio o Concesionario Autorizado con capacidad de suministro de repuestos y servicios en la Provincia de Coronel Portillo (ciudad de Pucallpa).</p> <p>LOCALIDAD 2: Taller Propio o Concesionario Autorizado con capacidad de suministro de repuestos y servicios en provincias colindantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>[10] puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>[05] puntos</b></p>
<b>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a seis (06) personas por Camión Tracto con Semirremolque Madrina de 60m3, en Operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento del bien a adquirir, La capacitación se efectuará en las Instalaciones de la Entidad por capacitador Ing. Mecánico o Técnico especialista en Camiones y Madrinas acreditado por el Postor. <b>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 10 horas Lectivas <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 04 horas hasta 10 Horas Lectivas <b>[05] puntos</b></p>
<b>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>Hasta 50 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Mejora 1</b></p> <p>Mas de 16 velocidades adelante.</p> <p><b>Mejora 2</b></p> <p>Nivel de Emisiones EURO IV o similar a mas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de ficha técnica de fabricante, browser u otro documento emitido por fabricante que acredite las Mejoras.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>[10] puntos</b></p> <p>Mejora 2: <b>[2] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de “**Adquisición de Camión Madrina para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**”, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación “Adquisición de Camión Madrina para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición de Camión Madrina para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 3A**

**CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS MINIMAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

<b>CAMION TRACTO CON MADRINA CAPACIDAD 60M3</b>		
<b>REQUERIDO</b>		<b>OFERTADO</b>
Equipo	CAMION TRACTO CON SEMIREMOLQUE MADRINA 60m3	
Cantidad	1	
Año de fabricación	Mínimo 2022	
Marca	Indicar	
Condición	Nuevo sin Uso	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TRACTO CAMION</b>		
1	Unidad	Tracto camión
2	Año de fabricación	Mínimo 2022
3	Marca	Indicar
4	Modelo	Indicar
5	Procedencia	Indicar
6	Cantidad	1
7	Condición	Nuevo sin Uso
8	Logos	Según diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en ambas puertas.
9	Color	Indicar
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>		
<b>MOTOR</b>		
10	Marca	Indicar
11	Modelo	Indicar
12	Tipo	Turbo intercooler, Diésel 4 tiempos
13	Potencia (HP)	Mínimo de 400 HP/ rpm. (indicar)
14	N° de cilindros	06 cilindros en línea
15	Cilindrada (litro)	mínimo 10.8 L (10800cc) Indicar.
16	Combustible	Diésel
17	Sistema de inyección	Inyección Electrónica
18	Torque	Mínimo de 1900Nm/rpm(indicar)
19	Sistema de combustión	Indicar
20	Enfriamiento	Refrigerante
21	Nivel de Emisiones	Mínimo euro III o similar.
<b>TRASMISION</b>		
22	Marca	Indicar
23	Modelo	Indicar
24	Tipo	Mecánica (indicar demás bondades técnicas)
25	N° de velocidades	Mínimo de 16 velocidades hacia adelante y 02 de retroceso(indicar)
26	Tracción	6x4
<b>EMBRAGUE</b>		
27	Marca	Indicar
28	Tipo	Monodisco o Bi-disco, mecánico (indicar demás características)
29	Diámetro	Mínimo de 390mm (indicar)
<b>DIRECCION</b>		
30	Marca	Indicar
31	Modelo	Indicar
32	Tipo	Hidráulica, indicar otras bondades técnicas

<b>FRENOS</b>		
33	Tipo	100% neumático con doble circuito y con ABS (indicar demás bondades técnicas)
34	Freno de estacionamiento	Indicar
35	Freno de Motor	indicar
36	Compresor de aire	Indicar capacidad en CFM
<b>EJES</b>		
<b>Eje Delantero</b>		
37	Marca	Indicar
38	Modelo	Indicar
39	Capacidad	Mínimo de 6200 kg
40	Cantidad	1
<b>Eje Posterior</b>		
41	Marca	Indicar
42	Modelo	Indicar
43	Capacidad	Mínimo de 18000kg
44	Cantidad	2
45	Peso total remolcable (PBTC)	Indicar
<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>		
46	Peso de chasis total (Kg)	Indicar
47	Capacidad de carga (Kg)	Indicar
48	Ancho total (mm)	Indicar
49	Altura total (mm)	Indicar
50	Longitud Total(mm)	Indicar
51	Distancia entre ejes (mm)	Indicar
<b>SUSPENSION</b>		
<b>Delantera</b>		
52	Marca	Indicar
53	Modelo	Indicar
54	Tipo	Muelles parabólicos y/o semielípticos, con amortiguadores (indicar demás bondades técnicas)
55	Capacidad	Mínimo de 6,200 kg(indicar).
<b>Posterior</b>		
56	Marca	Indicar
57	Modelo	Indicar
58	Tipo	Neumáticos con bolsas de aire.
59	Capacidad	Mínimo de 18000kg (indicar)
<b>AROS - NEUMATICOS</b>		
60	Aros delanteros	Mínimo de 8.25 x 22.5" de acero (indicar)
61	Aros posteriores	Mínimo de 8.25 x 22.5" de acero (indicar)
62	Neumáticos delanteros	Mínimo 11R22.5" y/o 295/80R22 (indicar demás bondades técnicas)
63	Neumáticos posteriores	Mínimo 11R22.5" y/o 295/80R22 (indicar demás bondades técnicas)
64	Neumático de repuesto	Armado completo instalado en portallantas (igual características a lo instalado en camión tracto)
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>		
65	Tanque de combustible	Mínimo de 105 Gal (indicar)
66	Material	indicar
67	Tipo	Indicar diámetro (medidas), indicar ubicación de montaje y demás características)
68	Tanque de DEFy/o Adblue	Solo (para Veh Emisiones de euro VI y V)
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
69	Tensión (Voltaje)	De 12 o 24 V
70	Alternador	Indicar (amp)
71	Motor de arranque	Eléctrico (Indicar características técnicas)

72	Luces Exteriores	Faros delanteros de tipo halógeno y posteriores de estacionamiento y direccionales de acuerdo a las normas del MTC	
73	Alarma de retroceso	Según Reglamento del MTC	
74	Baterías	02 libres de mantenimiento (indicar demás características)	
<b>CABINA</b>			
75	Tipo	Frontal o Extendida con litera	
76	Material	Indicar	
77	Luz de Salón	Si	
78	Asientos	01 asiento para piloto con cinturón de seguridad y 01 asiento de copiloto con cinturón de seguridad, ambos con suspensión neumática y respaldar alto, ajustables (indicar demás características)	
79	Aire acondicionado	Si	
80	Espejos retrovisores interior y exteriores	Si (indicar)	
81	Logo y colores	La unidad deberá contener los logos entregados por la municipalidad en las dos puertas	
82	Tablero	Velocímetro, tacómetro, odómetro, indicador digital de recorrido, nivel de DEF, indicador de restricción de filtro de aire, indicador de presión de frenos, aire acondicionado.	
83	Radio	Si (CD-MP3/FM/AM y USB) indicar.	
84	Alarma	Claxon y alarma de retroceso audible.	
<b>QUINTA RUEDA</b>			
85	Marca	Indicar	
86	Tipo	Indicar	
87	King pin	Mínimo 2" (Indica demás características, compatible con tournamesa camión tracto)	
<b>HERRAMIENTAS VARIOS</b>			
88	Gata hidráulica	01 de 20TN Con palanca.	
89	Juego herramientas	Básicas recomendadas por fabricante (indicar)	
90	Triangulo de seguridad	02 unidades	
91	Cono de seguridad	04 unidades de 75cm	
92	Manual de operación y conducción del camión tracto en español	Si	
93	Manual de partes del camión tracto	Si	
94	Botiquín	Para primeros auxilios básico	
95	Porta Extintor y Extintor	09 kg (mínimo) con su respectivo porta extintor	
96	Manguera	20 mts de manguera de ¼" para aire con acople rápido y válvula de inflado de neumáticos.	
97	Hidrolavadora industrial para lavado del vehículo alta presión	01 unidad, indicar características técnicas	
98	Tanque reservorio de agua	25Lt.	
99	Otros	Juego de escarpines, cintas reflexivas instalados en la unidad	
<b>OTROS</b>			

100	Mantenimiento preventivo según cartilla de mantenimiento de fábrica mínimo 4 mantenimientos.	El proveedor entregará juntamente con la unidad todos los consumibles (filtros, aceites y demás) de acuerdo a la cartilla de mantenimiento del fabricante para cuatro mantenimientos y será responsable del servicio de los mantenimientos en forma gratuita (adjuntar plan de mantenimiento)	
101	Tarjeta de propiedad y placas de rodaje	Serán proporcionados por la empresa ganadora de la buena pro. En un plazo máximo de 30 días.	
102	Garantía Comercial	Chasis mínimo de 12 meses (sin límite de horas o kilometraje).	
103	Plazo de entrega	Máximo de 45 días calendarios	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 3B**

**CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS MINIMAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

<b>SEMIREMOLQUE MADRINA DE 60 M3 DE 3 EJES</b>		
<b>REQUERIDO</b>		<b>OFERTADO</b>
APLICACIÓN	Vehículo no motorizado empleado para el transporte de basura, con sistema de descarga accionado hidráulicamente.	
FABRICACION	Mínimo 2022	
MARCA	Indicar	
CANTIDAD	1	
PROCEDENCIA	Indicar	
CONDICION	Nueva, sin uso	
CAPACIDAD	60M3	
PESO	Indicar	
APLICACIÓN	Traslado de residuos solidos	
<b>MEDIDAS INTERNAS DEL CONTENEDOR</b>		
LONGITUD	Mínimo (indicar)mm	
ANCHO	Mínimo (indicar)mm	
ALTO	Mínimo (indicar)mm	
<b>MATERIAL</b>		
ESTRUCTURA DE CHASIS	La estructura principal conformada por dos vigas principales, fabricado con planchas de acero estructural(indicar).	
<b>CAJA PRINCIPAL</b>		
PISO	Indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas	
TECHO	Indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas	
FRONTAL	Indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y bondades técnicas	
ACOPLAMIENTO	King pin soldable de 2" procedencia importado (indicar tipo de material, dimensiones, espesores de planchas de acero y demás bondades técnicas)	
PLACA EYECTORA	Detallar indicar tipo de material, dimensiones, espesores de panchas de acero y bondades técnicas	
COMPUERTA POSTERIOR	Indicar tipo de Material, dimensiones, espesores de plancha de acero y bondades técnicas.	
COMPUERTA POSTERIOR	De una hoja con bisagra superior accionada con dos pistones hidraulico)	
<b>EJES</b>		
CANTIDAD	3	
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo de 24400 kg.	
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>		
FRENOS DE SERVICIO	Freno de aire comprimido de doble circuito con válvulas de seguridad y emergencia debidamente protegidas y fijadas al chasis (indicar demás bondades técnicas)	
SUSPENSION	Neumática o mecánica con soportes. Detallar bondades técnicas	

<b>RUEDAS</b>		
CANTIDAD	6 duales (12 unidades armadas completo)	
AROS	Mínimo 8" x 20" (indicar demás bondades técnicas)	
NEUMATICO	Mínimo de 12.00 x 20" (indicar demás bondades técnicas)	
LLANTA DE REPUESTOS	02 armadas igual al de instalados en el semirremolque (ubicados en portallantas)	
GATAS DE APOYO	02 gatas de apoyo con tornillo sin fin y manivela (indicar demás bondades técnicas).	
UBICACIÓN DEL PISTON HIRAUICO DE DOBLE EFECTO	Ubicado en la parte frontal interior de la madrina unidad con la placa eyectora, la cual es accionada para expulsar la basura por la parte posterior.	
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>		
<b>CILINDRO HIDRAULICO DE DOBLE EFECTO</b>		
MARCA	Indicar	
MODELO	Indicar	
NUMERO DE ETAPAS	Indicar	
CARACTERISTICAS TECNICAS	Indicar como Carrera, diámetros y demás bondades técnicas	
<b>BOMBA HIDRAULICA</b>		
MARCA	Indicar	
MODELO	Indicar	
CARACTERISTICAS TECNICAS	Indicar caudal, presión y tipo de acople.	
TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	Indicar con filtro, tapa, indicador nivel (indicar demás bondades técnicas)	
CILINDROS HIDRAULICOS DE COMPUERTA POSTERIOR	02 unidades, indicar bondades técnicas	
<b>VALVULAS</b>		
VALVULAS DE CONTROL	Incorporada lateralmente en la comba	
VALVULAS DE SEGURIDAD	Indicar Características	
MANGUERA DE SUCCION	Kit completo de mangueras	
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>		
LUCES	Según el reglamento de tránsito vigente, la fuente de voltaje es proporcionada por el tracto. Se conectará al semirremolque a través de un conector, los faros serán tipo led, además un faro pirata para operación de carga y descarga trabajos nocturnos (indicar demás características).	
CONEXIONES	Indicar tipo, los cables de protección entubados.	
ACABADO Y PINTURA	Arenado total, limpieza química y pintado en la parte interior con su tratamiento anticorrosivo de 02 capas, pintado de anticorrosivo 02 capas parte externa y acabado de pintura especial. Esmalte sintético tipo gloss	
COLORES	Proporcionado por la municipalidad	
LOGOS	Proporcionados por la Municipalidad (el diseño será con vinil adhesivo impreso traqueado).	
ACCESORIOS	Parachoques posterior	
	Tapa barro o jebes guardabarros	
	Porta llantas	
	Cintas reflectivas instalados según reglamento nacional de vehículos	

	Caja de herramienta (recomendadas por fabricante) indicar	
	Manual de operación y mantenimiento proporcionado por el fabricante del semirremolque	
	Manual de Partes proporcionado por el fabricante del semirremolque	
	02 conos de seguridad. De 75cm	
<b>PRUEBA DE OPERATIVIDAD DEL REMOLQUE</b>		
PROTOCOLO DE PRUEBAS A SISTEMAS	Compromiso de entrega a la entrega del bien los protocolos de funcionamiento y operatividad del remolque	
SISTEMA DE CARGA	Compromiso de entrega a la entrega del bien los protocolos de prueba de carga	
SISTEMA HIDRAULICO	Compromiso de entrega a la entrega del bien los protocolos prueba de vacío de regulación de carrera de trabajo de cilindro principal y demás pruebas de funcionamiento del sistema hidráulico.	
<b>OTROS</b>		
TARJETA DE PROPIEDA Y PLACAS DE RODAJE	Serán proporcionados por la empresa ganadora de la buena pro. En un plazo máximo de 30 días.	
GARANTIA COMERCIAL	Chasis mínimo de 12 meses (sin límite de horas o kilometraje).	
PLAZO DE ENTREGA	Máximo de 45 días calendarios	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "*Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz*". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "*... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe*".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*